



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00128-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 30 de julio de 2024

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°1739-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 25/07/2024; Sello Proveído N°4542-2024-MPHCO-GPP, de fecha 25/07/2024; Proveído N° 00613-2024-MPHCO-GAF, de fecha 25/07/2024; Informe N° 984-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 25/07/2024; Memorandum N° 00469-2024-MPHCO-GAF, de fecha 24/07/2024; Informe N° 402-2024-MPHCO-GDE; sobre autorización de encargo interno para realizar gastos para pago de presentación de Artística Nacional, en cumplimiento del PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0211-2024-MPHCO-GM, de fecha 25/06/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 001-2024-MPHCO-CECAyE e Informe N° 002-2024-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 489,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N° 0138-2024-MPHCO-GDS, de fecha 10/07/2024, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Presentación Artística para el FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO;

Que, mediante Informe N° 965-2024-MPHCO-GAF/SGL, con fecha 19/07/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t), devuelve requerimiento al área usuaria, debido a que según las cotizaciones los proveedores indican que el pago de la prestación de su servicio es por adelantado, lo cual hace imposible atenderlo de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO – "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1091-2016-MPHCO/A, del 05/12/2016;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00128-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 402-2024-MPHCO-GDE, de fecha 24/07/2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Autorización de encargo interno para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL para el día 13/08/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0211-2024-MPHCO/GM, por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 469-2024-MPHCO-GAF, de fecha 24/07/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N° 984-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 25/07/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 402-2024-MPHCO-GDE, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN DE ARTÍSTICA NACIONAL, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", debido a que la Presentación de Artista Nacional y/o Presentación de Orquesta Musical Nacional, solicitan en su cotización que el pago sea realizado al 100% de su totalidad para la firma de contrato es decir antes de realizar la presentación. El encargo interno solicitado es por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos del servicio requerido son al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Ing. GUIORDAN KENNEDY CABRERA BENANCIO - Gerente de Desarrollo Económico, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGOS DE SERVICIO	2.3.27.1199	51,500.00
TOTAL			S/. 51,500.00

Que, mediante Proveedor N° 00613-2024-MPHCO-GAF, con fecha 25/07/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL para el día 13/08/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0211-2024-MPHCO/GM, por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1739-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 25/07/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 04025, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00128-2024-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Ing. GUIORDAN KENNEDY CABRERA BENANCIO – Gerente de Desarrollo Económico, con DNI N° 45368830, por el monto de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL para el día 13/08/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004025, Meta 102, Rubro 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2 . 3. 2 7. 11 99 – SERVICIO DIVERSOS.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer Garcia Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp